Resolución Suprema

N° 226 *-2024-IN*

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTOS, la solicitud del 03 de enero de 2024, presentada por el ciudadano de nacionalidad ucraniana YURIY GRYTSIV, peticionando el otorgamiento de la Nacionalidad Peruana por Naturalización; los Informes Nº 000838-2024-SGTM-MIGRACIONES y Nº 000968-2024-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 002087-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

A GARCIA

M. MOLINA

E. ROMERO G

L. CUEVA

L. TABRA V

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM240005507, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad ucraniana YURIY GRYTSIV quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informes Nº 000838-2024-SGTM-MIGRACIONES y Nº 000968-2024-SGTM-MIGRACIONES, del 25 de octubre de 2024 y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad ucraniana YURIY GRYTSIV cumple con los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente al momento de la presentación de la solicitud de obtención de la nacionalidad peruana, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 000145-2024-OAJ-MIGRACIONES, del 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad ucraniana YURIY GRYTSIV, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

24266

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano YURIY GRYTSIV, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano YURIY GRYTSIV en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

A. GARCIA

M. MOLINA

E. ROMERO G.

L. CUEVA

L. TABRA V.